MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA
- 4 SET. 2009
SECRETARÍA GENERAL
SALIDA Nº 1231

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Le comunico que, en su sesión del día 29 de julio de 2009, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de Master Universitario en EDUCACIÓN Y TICs por la UNIVERSIDAD OBERTA DE CATALUNYA.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecua a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que se ajusta a lo dispuesto en la Resolución de 28 de octubre de 2008 de la Dirección General de Universidades, que se encuentra dentro del apartado II de los establecidos para el trámite de procedimiento abreviado en la mencionada resolución y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que esta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la comisión de Verificación de Planes de Estudios, en la sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, dicta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Se verifica positivamente la propuesta de título de Master Universitario en EDUCACIÓN Y TICs por la UNIVERSIDAD OBERTA DE CATALUNYA.

Comuníquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y al Ministerio de Educación."

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

UOC
Gabinet de la rectora
09 SET. 2009
Registre d'entrada: 826
Registre de sortida:

Madrid, 31 de agosto de 2009
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Manuel J. Gallego Ramos

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

RECTORADO UNIVERSIDAD OBERTA DE CATALUNYA

C/ RAMIREZ DE ARELLANO, 29;
6.ª planta norte
28043 MADRID
TEL: 91 603 71 95

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

30 JUL. 2009

SECRETARÍA GENERAL
ENTRADA Nº 543

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

EXPEDIENTE Nº

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Procedimiento Abreviado. Apartado II)

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Denominación del Título	**MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN Y TICs**
Universidad solicitante	**UNIVERSIDAD OBERTA DE CATALUÑA**

ANECA, siguiendo el procedimiento abreviado establecido por el Consejo de Universidades en Resolución de 28 de octubre de 2008, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos de Máster (Procedimiento abreviado).*

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de Rama de Conocimiento, formada por expertos del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la propuesta presentada por la Universidad de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA, a través de la Comisión de Emisión de Informes y a partir de dicha valoración, ha elaborado una Propuesta de informe que emite una valoración en términos **favorables**.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes **recomendaciones**.

1. Las prácticas externas deben figurar en un módulo independiente del trabajo fin de máster. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

2. Se recomienda eliminar la palabra básico de la denominación de algunos módulos para no inducir a error sobre el nivel avanzado del máster.

3. Se recomienda que todas las competencias del Título se expresen en términos de resultados de aprendizaje y sean evaluables.

Madrid, a 24 de julio de 2009:

LA DIRECTORA DE ANECA

Gemma Rauret Dalmau